RESOLUCIÓN No. 08- 03651 **de 2021**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021"

La Directora Regional del SENA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es ***"Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.".***

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00)**, que se encuentran amparados con el CDP No. **17821** del **09 de septiembre de 2021**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, los históricos de consumo por parte de la Regional y lo establecido en la Resolución No. 1262 de 2016 del SENA; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre el día 27 de septiembre y el día 4 de octubre de 2021 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, fichas técnicas, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes

Que, dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que el proceso de selección no era susceptible de limitaciones a Mipymes.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-0032-2021 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-0032-2021 cuyo objeto es ***Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0032-2020, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0032-2020, el día 05 de octubre de 2021 y como fecha de cierre el día 12 de octubre de 2021, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No. **17821** del **09 de septiembre de 2021**, expedido por el encargado del

presupuesto, por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00**

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 5 días del mes de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación
Aprobó: Jennifer Ibarra Correa - Líder de Gestión Contractual.